



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125- 2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO  
KUMPIRUSHIATO, 01 DE JUNIO DE 2022

### VISTOS:

El Informe N° 187-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de la Oficina General de Administración, Opinión Legal N° 154-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 175-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de la Oficina General de Administración, Informe N° 0621-2022-UL-BEFP-MDK/LC de la Oficina de Logística, Informe N° 001-2022-UL-PC-EKOA-MDK/LC del Operador de Perú Compras, Escrito S/N de fecha 25 de mayo de 2022 ingresado mediante FUT N° 03646, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por el Artículo Único de la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades y normas vigentes para la buena administración pública;

Que, en fecha 25/05/2022, se recepciona por mesa de partes el FUT N° 3646 Recurso de Reconsideración presentado por el Gerente General Jhonatan Javier García de la empresa JAVICRUZ, mediante el cual señala lo siguiente: "EL SUSCRITO CON FECHA 12 DE MAYO DEL 2022 PRESENTO UNA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE CARTA N° 133 GJSAC CON FECHA 12 DE MARZO DEL 2022, CABE MENCIONAR QUE FUE UN ERROR DE DIGITACIÓN YA QUE LA FECHA CORRECTA ES 12 DE MAYO DEL 2022 Y LA AMPLIACIÓN DE PLAZO SOLICITADO ES HASTA EL 03 DE JULIO DEL PRESENTE AÑO (...); SIN EMBARGO POR RESOLUCION N° 116-2022 GM MDK/LC SE ME NEGÓ DICHO PEDIDO Y MAS AUN CON ESTA RESOLUCION RESUELVEN EL CONTRATO SIN HABER NOTIFICADO MEDIANTE UN CORREO O EN LA CAJETA DE NOTIFICACIÓN DESIGNADA POR PERU COMPRAS DENEGANDO DICHO PEDIDO Y NO RESOLVER DIRECTAMENTE EL CONTRATO SITUACION QUE AFECTA A MI REPRESENTADA POR QUE NO MENCIONAN RESOLVER EL CONTRATO POR TAL MOTIVO SOLICITO SE RECTRACTE Y PUEDA SOLICIAR MEDIANTE UN CORREO DIRIGIDO A PERU COMPRAS acuerdosmarcos@perucompras.gob.pe LA RECTRACCION DEL CONTRATO POR EQUIVOCACION EN LA PLATAFORMA. (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2022-GM-MDK/LC de fecha 20 de mayo del 2022, se RESUELVE en su ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR, INFUNDADO la solicitud de ampliación de plazo hasta el día miércoles 03 de agosto del 2022, de ejecución de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0536-2022 (OCAM-2022-301893-204-1 PERU COMPRAS) por la CONTRATACIÓN DE FOTOCOPIADORA, presentado por la empresa GRUPO JAVICRUZ S.A.C, representado por su Gerente Jhonatan Javier García ;

Que, de acuerdo a la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444 establece en su artículo 207° Recursos Administrativos lo siguiente: 207.1) Los Recursos Administrativos son: a) Recurso de reconsideración; b) Recurso de apelación; c) Recurso de revisión; 207.2) El termino para la interposición de los recursos es de quince (15) días perentorios y deberán resolverse en el plazo de treinta (30) días; Los modos trascendentales como el tiempo influyen sobre el recurso administrativo y son: la existencia del plazo para su ejercicio, el inicio de su transcurso y su forma de cómputo; Debemos precisar que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos en tal razón el plazo para interponer el recurso de reconsideración es de 15 días perentorios y habiendo presentado dicho Recurso de Reconsideración la Asociación de Transportistas Señor de Huanca representado por su Presidente Alejandro Gallegos Salas dentro del plazo de ley;

Que, de acuerdo a la Ley antes citada en su artículo 208° lo siguiente: "El Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba. (...); En ese sentido se tiene que el recurso de reconsideración es el recurso optativo que puede interponer el administrado ante la misma autoridad emisora de una decisión controvertida, a fin de que evalúe la nueva prueba aportada, y por acto de contrario imperio, proceda a modificarlo o revocarlo.;

Que, mediante Informe N° 001-2022-UL-PC-EKOA-MDK/LC de fecha 25 de mayo del 2022 emitido por el señor Edson Kleber Ochoa Arana en su calidad de Operador PERU COMPRAS, señala lo siguiente " (...); En tal sentido el proveedor sustenta que con fecha 12 de mayo del 2022, presento la solicitud de ampliación de plazo mediante Carta N° 133 GJSAC consignado fecha 12 de marzo del 2022, mencionando que, por error de digitación, se debería de haber consignado 12 de mayo del 2022, indicando que la solicitud de ampliación de plazo correcta es hasta 03 de julio del 2022, por lo tanto, el proveedor interpone recurso de reconsideración. Así mismo cumulo con informar, que por error involuntario se cargó a la plataforma Perú Compras en la opción "Resuelta en Proceso de Consentimiento", para lo cual se solicitara la rectificación de dicho error a la central de acuerdo marco, por ende, no se notificó de manera adecuada al proveedor la Resolución de Gerencia Municipal N° 116-2022-GM-MDK/LC, documento que es puesto de conocimiento por el Jefe de Logística mediante Informe N° 0621-2022-UL-BEFP-MDK/LC de fecha 25 de mayo a la Oficina General de Administración.;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

2022 - "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 125- 2022-GM-MDK/LC

Que, mediante Informe N° 175-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 26 de mayo del 2022 la Oficina General de Administración, solicita Opinión Legal con respecto a la solicitud presentada por el contratista ampliación de plazo mediante CARTA N° 133 GJASAC consigna fecha 12 de marzo del 2022, que por error de digitación solicita la reconsideración de dicha resolución antes mencionada.;

Que, mediante Opinión Legal N° 154-2022-RSRC-OAJ-MDK/LC de fecha 31 de mayo del 2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite la siguiente opinión: **PRIMERO:** Se declare FUNDADO, recurso de Reconsideración presentado por la empresa GRUPO JAVICRUZ S.A.C, representado por su Gerente General Jhonatan Javier García; y se otorgue la ampliación de plazo hasta el 03 de julio del 2022 para el cumplimiento de la ejecución de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0536-2022 (OCAM-2022-301893-204-1 PERU COMPRAS) por la CONTRATACIÓN DE FOTOCOPIADORA, mediante Resolución de Gerencia Municipal. **SEGUNDO:** Se ORDENE, mediante la Oficina de Logística solicitar la rectificación en la Central de Acuerdo Marco, el error involuntario de cargar en la Plataforma Peru Compras en la opción "Resuelta en Proceso de Consentimiento", la resolución de Gerencia Municipal N° 116-2022-GM-MDK/LC. **TERCERO:** Mediante la Oficina de Recursos Humanos, se notifique al señor Edson Kleber Ochoa Arana, en su calidad de Operador Peru Compras, tenga más cuidado en el cumplimiento de sus funciones.

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía Municipal Transitorio N° 008-2022-AMT-MDK/LC, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal, y en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de la Entidad y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades en cumplimiento de las normas vigentes, el Gerente Municipal;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR,** fundado recurso de Reconsideración presentado por la empresa GRUPO JAVICRUZ S.A.C, representado por su Gerente General Jhonatan Javier García; y se otorga la ampliación de plazo hasta el 03 de julio del 2022 para el cumplimiento de la ejecución de la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0536-2022 (OCAM-2022-301893-204-1 PERU COMPRAS) por la CONTRATACIÓN DE FOTOCOPIADORA.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER,** que la Oficina de logística, publique la presente Resolución a través de la plataforma de PERÚ COMPRAS y solicite rectificación en la Central de Acuerdo Marco, el error involuntario de cargar en la Plataforma PERÚ COMPRAS en la opción "Resuelta en Proceso de Consentimiento", la resolución de Gerencia Municipal N° 116-2022-GM-MDK/LC.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Oficina de Logística cumpla con notificar la presente Resolución al contratista GRUPO JAVICRUZ S.A.C con Dirección Legal Av. Huanta Nro. 114 (a una cuadra de la Comisaria San Francis) Ayacucho – La Mar/Ayacucho, Celular N° 995500454 con correo electrónico grupojavacruz@outlook.com.

**ARTICULO CUARTO. – DISPONER,** a la Oficina de Recursos Humanos, se notifique al señor Edson Kleber Ochoa Arana, en su calidad de Operador Perú Compras, tenga más cuidado en el cumplimiento de sus funciones y se califique las actuaciones de faltas, que ha podido incurrir el servidor respecto al desempeño de sus funciones para la apertura de un Procedimiento Administrativo Disciplinario.

**ARTÍCULO QUINTO. - SE DISPONE,** a la Oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO  
  
Ing. Eber Pacco Pumañuica  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI N° 43376080

CC/EPP  
Asesoría Jurídica  
Oficina General de Administración  
Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales  
Logística – Exp. Original  
Informática  
archivo 2022.